



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos.

**ACTA 7/2024**

**SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 9 DE AGOSTO DE 2024.**

**ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. Cándido Barba Ruedas (GMS)**

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**D<sup>a</sup>. Araceli Valbuena Cofrade (GMS)**

**D. Pedro Morena Alañón (GMS)**

**D<sup>a</sup>. Josefa Alañón Utrilla (GMS)**

**D. José Luis Villanueva Villanueva (GMS)**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**Don Luis María Sánchez Ciudad (GMP)**

**D. Donato Morena Alcaide (GMP)**

**D. Julián González Campos (GMP)**

**D<sup>a</sup>. María Elena Pardo Ciudad (GMP)**

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**D. Juan Carlos García Sánchez**

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Cándido Barba Ruedas, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Firma 2 de 2  
Juan Carlos García Sánchez  
SECRETARIO-INTERVENTOR  
12/08/2024

Firma 1 de 2  
Cándido Barba Ruedas  
ALCALDE  
12/08/2024

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y por la Presidencia se da la bienvenida a los corporativos asistentes, así como al Sr. Secretario, al cual le transmite unas palabras de salutación ante su recuperación, y a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA PARTE DISPOSITIVA

#### **1º.- (PL014/24) TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA ELENA PARDO CIUDAD COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SUSTITUCIÓN DE DOÑA ROCÍO ALCAIDE PARDO.**

Por la Junta Electoral Central se ha remitido credencial de designación de doña María Elena Pardo Ciudad expresiva de que ha sido designada como Concejala del Ayuntamiento de Aldea del Rey, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de doña Rocío Alcaide Pardo.

Presentadas, previamente, las declaraciones de intereses y actividades preceptivas por doña María Elena Pardo Ciudad, debe procederse a su toma de posesión como Concejala de este Ayuntamiento, en la legislatura 2024 a 2027.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, la candidata electa procede a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, la electa presente toma formalmente posesión de su cargo de Concejala, tras lo cual, manifiesta la electa, su intención de ser incluida en el Grupo Popular Municipal, que manifiesta su conformidad.

Por parte de la Presidencia se da la bienvenida a la nueva concejala, considerando positivo completar la organización de los grupos políticos con todos sus miembros.

Por la Secretaría-Intervención se indica que deberá hacerse una nueva consideración de los representantes del Grupo Municipal Popular en las Comisiones Informativas, siendo contestado por el Sr. Portavoz de dicho grupo municipal.

#### **2º.- (PL015/24) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 6/24, DE 14 DE JUNIO DE 2024.**

No siendo necesaria la lectura del acta al haber sido remitida con anterioridad, se somete a votación el borrador del acta de la sesión de 14 de junio de 2024, y se acuerda aprobar por unanimidad de los corporativos presentes procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	12/08/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	Cándido Barba Ruedas	12/08/2024	ALCALDE



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

### 3º.- (PL016/24) APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, EXPEDIENTE 2024/77.

Por la Alcaldía-Presidencia se formular propuesta de aprobación de expediente 2024/77 de modificación de créditos por suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de fecha 19 de julio de 2024, se dictaminó favorablemente dicha propuesta.

Por todo ello, y sometida a votación la propuesta, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Municipal Socialista y el voto contrario de los cuatro miembros del Grupo Municipal Popular, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

Se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por el RD-ley 7/2019.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de tres miembros del Grupo Socialista, ningún voto en contra y dos abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Firma 2 de 2  
Juan Carlos García Sánchez  
12/08/2024  
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2  
Cándido Barba Ruedas  
12/08/2024  
ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 2024/077 de modificación de créditos mediante suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
231-22609	Programa Corresponsables	14.000,00
3321-22609	Actividades culturales	5.000,00
338-22609	Actividades festivas y ocio vecinal	12.000,00
340-22609	Actividades deportivas	8.000,00
	Total	39.000,00

**SEGUNDO.-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Por el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular (don Luis María Sánchez Ciudad) se indica que esta modificación presupuestaria es fruto de una falta de previsión por el equipo de gobierno, elaborando un presupuesto irreal y sin ajustarse a la realidad.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica que la mayoría de la modificación viene referida al cambio de sistema de ejecución de la gestión de la Piscina municipal, al haberse previsto ejecutar por gestión indirecta, lo que implica un cambio de cromos sin aumentar el gasto.

Por otra parte, don Luis María Sánchez Ciudad indica que tiene conocimiento de que se va a obtener un ingreso adicional del Fondo de los tributos del estado por unos 64.000 euros, siendo contestado que se corresponde a una liquidación de 2022, ya tenida en cuenta presupuestariamente.

Firma 2 de 2  
SECRETARIO-INTERVENTOR  
12/08/2024  
Juan Carlos García Sánchez

Firma 1 de 2  
ALCALDE  
12/08/2024  
Cándido Barba Ruedas





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por don Luis María se indica que el voto de su grupo será la abstención, dado que solo se informa y no se les da participación en su ejecución.

Se da por aprobada la propuesta formulada, conforme el dictamen adoptado, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Municipal Popular.

### 4º.- PL017/24) APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2023.

Por la Secretaría-Intervención se procede a la lectura del dictamen y propuesta formulada por la Comisión Informativa correspondiente de fecha 29 de mayo de 2024, con indicación del detalle de algunas ratios resultantes, y una vez finalizado el plazo de exposición pública, con el siguiente detalle:

#### PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2023, en el que consta la documentación prevista en el Capítulo II del Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el plazo de exposición por quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones sin que se hayan formalizado, y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, se efectúa propuesta de aprobación con el siguiente detalle:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Rendir la citada cuenta a la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, de conformidad con las previsiones establecidas en la normativa vigente, con remisión de toda la documentación a través del portal informático del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular se explica la intención de voto de su grupo que será la abstención, dado que su grupo no ha tenido participación ni en presupuestos ni en nada económico, por lo que, no podemos votar a favor de esta propuesta.

Sin embargo, no queremos que votando en contra nadie tuviera la tentación de querer auditarnos o considerar que se tienen dudas sobre los datos reflejados en la Cuenta. Sabemos de la integridad de todos los Concejales y del equipo de funcionarios que la han confeccionado. Cuestión distinta son las prioridades de unos grupos y otros.

Por ello, reitera que su grupo municipal se va a ABSTENER.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica que la Cuenta General es un documento técnico.

Firma 2 de 2  
Juan Carlos García Sánchez  
12/08/2024  
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2  
Cándido Barba Ruedas  
12/08/2024  
ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Se plantea un breve debate al respecto.

Sometida a votación la propuesta se acuerda su aprobación por la mayoría absoluta de miembros corporativos, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Municipal Popular.

### PARTE DE CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### 6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Presidencia cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad que pasa a exponer una petición referida a la poca antelación de recepción de las actas de Junta de Gobierno y decretos, que dificulta su estudio.

Así mismo, indica que en la Cuenta General observa un posible error de imputación de consumo eléctrico en el Juzgado de Paz, indicando el Secretario-Interventor que se subsanará cuando se formalice la discriminación de contadores del edificio de Servicios Múltiples.

#### 7º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía-Presidencia se explica las diferentes subvenciones que se están tramitando actualmente con el siguiente detalle:

a) Plan Provincial de redes de abastecimiento 2024, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Renovación redes calle Salida Puertollano y Rollo
- Importe: 55.984,22
- Financiación:
  - Diputación: 39.188,95
  - Ayuntamiento: 16.795,27 (Plan obras 2024)

b) Plan Provincial de Caminos, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Mejora camino de Ballesteros
- Importe: 11.498,58
- Financiación:
  - Diputación: 11.498,58
  - Ayuntamiento: 0,00

c) Plan Provincial de Empleo, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Compensación gastos seguros sociales Plan Empleo Junta
- Importe: 13.995,00
- Financiación:
  - Diputación: 16.995,00
  - Ayuntamiento: 0,00

d) Plan Corresponsables 2024/2025, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Ejecución programa Corresponsables 2024/2025
- Importe: 13.270,21
- Financiación:

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	12/08/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
Cándido Barba Ruedas	12/08/2024





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Estado y Junta: 13.270,21

- Ayuntamiento: 0,00

e) Plan Provincial de Apoyo nutricional, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Gestión programa Apoyo nutricional

- Importe: 38.221,00

- Financiación:

- Diputación: 23.680,00

- Ayuntamiento: 14.541,60 (Usuarios)

f) Plan Provincial de Obras e inversiones municipales 2024, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Varias obras de interés municipal

- Importe: 186.555,61

- Financiación:

- Diputación: 72.061,26

- Ayuntamiento: 114.494,35 (Varias subvenciones adicionales)

g) Subvención nominativa varias inversiones, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Actuaciones en Cuartel Guardia civil, Cementerio y viario

- Importe: 45.000,00

- Financiación:

- Diputación: 45.000,00

- Ayuntamiento: 0,00

h) Actuación Guardería, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Mejora y ampliación Guardería

- Importe: 46.002,40

- Financiación:

- Junta: 36.222,40

- Ayuntamiento: 9.780,14 (Subvención Diputación)

i) Subvención nominativa para Carrera popular, con la siguiente finalidad y financiación:

- Objeto: Carrera popular 2024

- Importe: 2.800,00

- Financiación:

- Diputación: 500,00

- Ayuntamiento: 2.300,00

### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, que pasa a exponer diversos ruegos y preguntas sobre gestión municipal, con el siguiente detalle:

a) Hay dos discos de prohibido estacionar en la calle Santo, uno en el suelo y el otro fijo. El que hay en el suelo obstaculiza para conducir y ocupa parte de la acera dificultando el paso de viandantes, carros de bebé y silla de rueda.

Se toma conocimiento y se pedirá actuación a la Policía Local.

Se plantea un breve debate al respecto.

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR 12/08/2024 Juan Carlos García Sánchez  
Firma 1 de 2 ALCALDE 12/08/2024 Cándido Barba Ruedas

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

b) En la calle del Pilar, a la altura del arroyo se cayó un árbol y se pusieron en la acera vallas de protección, que está muy bien. Pero de esto hace ya meses y estamos dando una impresión de dejadez que deberíamos corregir.

Por la Presidencia se indica que esa zona, se va a proceder a su mejora, estando pendiente de autorización del Plan de Obras para acometer dicha actuación de reposición y mejora viaria.

c) El pino del Parque de los pisos que tantos problemas está dando sigue igual. No se ha dado ninguna solución y los vecinos siguen intranquilos. Hay goteras y manchas en los techos pues echa maleza y obstruye las bajantes. Es fácil de solucionar. Por favor agilícenlo.

Se toma conocimiento y se informará a los Servicios Municipales.

d) En la calle Buztos procurar que las alcantarillas estén limpias por si hay otra tormenta no suceda lo de las inundaciones de los vecinos.

Se toma conocimiento y se informará a los Servicios Municipales.

e) He visto que algún escritor quiere presentar un libro en el castillo. Observo muchas exigencias teniendo en cuenta que sería una proyección cultural de nuestro Monumento:

- Seguro de responsabilidad civil
- Asumir los costes de la subida y asistencia de público
- Tasa por uso de las instalaciones.
- Etc.

Por la Presidencia se informa que el Castillo no es de titularidad municipal por lo que se está limitado en su gestión por las instrucciones de la Junta, añadiendo que cualquier desperfecto es por cuenta del Ayuntamiento, que debe asegurar el riesgo.

Así mismo indica que cuando se tenga conocimiento de la temática del libro, se podrá estudiar la exención o bonificación de la tasa al considerarse que es un acto de fomento del monumento.

Otros pormenores han sido ofrecidos directamente por el autor, como desplazamiento, etc.

f) Hay una multa de tráfico del 9 de septiembre de 2023 que ha prescrito porque se entregó el 3 de mayo. No tiene el Ayuntamiento mecanismos suficientes para averiguar el domicilio de un sancionado con todos los adelantos que hoy tenemos. Suena a broma.

Es contestado que el Ayuntamiento tiene limitaciones legales de acceso a datos personales de otros territorios, aunque se está avanzando en unificar las bases de datos de todas las administraciones para subsanar dicha deficiencia a nivel general, con un gran esfuerzo por la Diputación Provincial.

g) Observo el pago a una empresa del pueblo, de una determinada actividad, de tres facturas y otras empresas de la misma índole no tienen ninguna. A qué es debido esto.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	12/08/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
Cándido Barba Ruedas	12/08/2024

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En la petición de ofertas para las obras municipales se piden presupuestos a las entidades locales a fin de poder cumplir con todas las empresas, lo que ocurre es que algunas no pueden ejecutar dichas obras por su volumen de trabajo.

h) Que pasa con la Policía Local. Solo tenemos un número y no se cubre la otra plaza.

Es contestado que recientemente se ha producido una baja por permuta con otro agente, que ha aprobado posteriormente en otra localidad, por lo que la vacante generada se debe cubrir por oposición.

i) Cuidado con los Herbicidas. Han echado en la Fuente de agua agria. Y en el parque de la Cooperativa echan un día y al día siguiente quitan los "hierbazos" que estaban altísimos. Quizá no tenga mucho sentido.

Es contestado que las actuaciones se han limitado a las zonas necesarias a criterio de los Servicios Municipales.

j). Se han limpiado los Baños del Barranco a mediados del mes de Julio y aún no están llenos. Es conveniente que se revisen porque pudiera haber filtraciones.

Es contestado por la Presidencia en el sentido de que el acuífero está siendo sobreexplotado por los pozos y captaciones colindantes que han bajado la capa freática, pero se puede plantear adelantar las fechas de limpieza.

Se genera un amplio debate sobre las competencias municipales en materia de agua.

k) El pasado miércoles la Plaza se convirtió en un campo de futbol donde un niño y una niña dan balonazos por doquier. Convendría que algún día el policía pasase por allí y les llamara la atención porque al resto de los mortales nos ignoran.

Por la Presidencia se cede la palabra al Concejal de Seguridad (don José Luis Villanueva Villanueva), el cual expone que siempre se ha utilizado la plaza como elemento de ocio para la infancia, aunque más que una actuación de la Policía, debe ser una tarea de educación por los padres.

Por la Presidencia agradece la intervención de don Luis María Sánchez Ciudad y cede la palabra a doña María Elena Pardo Ciudad que pasa a formular varias preguntas:

a) Solicita información sobre los días en los que se cierra al tráfico rodado la zona de la Plaza de España, ya que observa que es intermitente y ello genera problemas de tráfico y da detalles de su experiencia.

Es contestada por el Concejal de Tráfico con detalles de los cierres al tráfico de dicha zona y añade que se intentará evitar dichos problemas.

b) Indica que en la Plazoleta Constitución se generan serios problemas de tráfico por las dificultades que provocan los coches y otros elementos que utilizan las aceras como zonas de aparcamiento, especialmente para los vehículos voluminosos como el camión de la basura.

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR  
12/08/2024 Juan Carlos García Sánchez  
Firma 1 de 2 ALCALDE  
12/08/2024 Cándido Barba Ruedas



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001  
Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>  
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por la Presidencia se explica que dicha zona está pendiente de efectuar una actuación de mejora y remodelación para intentar evitar dichos problemas.

c) Se reitera la pregunta sobre los Baños del Barranco, generándose un amplio debate al respecto.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA  
Cándido Barba Ruedas

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Juan Carlos García Sánchez.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 1 de 2	Cándido Barba Ruedas	12/08/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	12/08/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	9d158bbfb6d94fda8b7e04c0e6a22cfd001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	